

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.353/2022

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Córdoba, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha dictado con fecha de 4 de noviembre de 2022, el siguiente Decreto, insertado en el libro de resoluciones con el número 2022/00001180:

#### “DECRETO

Habiéndose publicado la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha de 4 de noviembre de 2022, y número 211, y apreciando la existencia un error en su configuración al no incluir

una plaza de Bombero-Conductor, tomando en consideración el Informe de la Jefatura y en virtud de lo establecido por los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el 128 de el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero. Subsanar el error en la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha, de 4 de noviembre de 2022, y número 211.

Segundo. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, subsanando el error, con el siguiente detalle:

#### PLAZAS DE NUEVO INGRESO

Personal funcionario.

ÁREA OPERATIVA:

Nº Plazas	Categoría	Escala	Subescala	Subgrupo	Turno
105	Bombero-Conductor	Administración Especial	Servicios Especial	C1	PI
2	Bombero-Conductor	Administración Especial	Servicios Especial	C2	TL

ÁREA ADMINISTRATIVA

Nº Plazas	Categoría	Escala	Subescala	Subgrupo	Turno
2	Técnico de Gestión de la Administración General	Administración General	De Gestión	A2	TL

Tercero. Detraer 3 plazas de la Oferta de Empleo Público del Consorcio del año 2019, al haber sido incluidas en la Oferta extraordinaria de estabilización del Consorcio (2) y una plaza (1) al haber sido adjudicada por sentencia judicial.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba.

Rafael Llamas Salas

El Presidente

(firmado y fechado digitalmente)”

Lo que se publica para su general conocimiento, indicando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán interponer, indistintamente, los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo

Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación según lo dispuesto en el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el supuesto en que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no haya sido resuelto o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses a contar del día siguiente a que se produzca el acto presunto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que VD. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba, 9 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.